

Recogieren y produzcan las dhas piezas segun este
Rebido en los Capitulos de la Expirada
Concordia, Yaello siendo necesario presentarlos
a los obligados tenedores poseedores de las dhas
piezas, sus medieros, arrendadores, & terratenientes
bajo la pena de dos mil ducados y multa en
lucha ejemplaria a los contradictores, la qual se
haga saber para dho efecto por el Cmo. de dhas
Villa, a los Alcaldes Tenientes deella Galla
demas Personas interesadas, & poseedores
de las dhas piezas aforadas. El Pedimento
para presentarse lo presentara alegremente
y no para el Expirado sino
pondra otros autos. Se remiten original y
en el libro capular, Y a cada uno de estos
que por este deudas asunto preferio grande
y firma

do gr^o Pedro de Saonova

Mem.

1875-8 Mat Sess

10

~~Historia de la villa de San Juan en Santiago de Chile~~